BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.D.O.C. N° 697/2020

COPIA

Asunción, 25 de mayo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe de Div. Administración de Documentos
Gabinete de la Presidencia
4:52 hs
26/05/2020

Ref.: MODIF. AL CONTRATO BNF-P Nº 321/2020 ADQUISICICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN DE CCTV PARA EL BNF - ID. Nº 358.682/19.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato BNF-P N° 321/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **MEGGA IMP. EXP. S.A.**, para la "Adquisición de Piezas para CCTV, Sistemas de Alarmas y Detección de Incendios para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 20/2019, para la "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN CCTV – LOTE Nº 1", adjudicado a la firma **MEGGA IMP. EXP. S.A.**, por un monto total de G. 547.999.700.- (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Póliza Nº 1509025850 de la firma "La Consolidada de Seguros", correspondiente a la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de G. 54.799.970.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta), *con vigencia desde el 09/03/2020 hasta el 09/06/2020.*

Las notas de fecha: 23/03/2020; 07/05/2020 y 07/05/2020, presentadas por la empresa **S&V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**, a través de las cuales solicita prórroga del Plazo de Entrega por 30, 15 y 60 días corridos respectivamente, alegando fuerza mayor por la emergencia sanitaria en todo el país decretada por el Gobierno Nacional.

Las notas de fecha: 26/03/2020; 19/05/2020 y 19/05/2020, de la División Monitoreo dependiente de Gerencia Departamental de Seguridad, por las que se informa no tener impedimento a los pedidos de prórroga de 30 y 15 días siempre que la firma realice la entrega de algunos accesorios en forma parcial (Acta de Entrega Parcial del 18/05/2020), considerando prudente la nueva prórroga solicitada de 60 (sesenta) días corridos, debiendo cumplir indefectible la entrega total dentro del plazo requerido.

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/DIC./2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ARTÍCULO 61. Otras Modificaciones. *Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Div. Prog. Ejecución y Control
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

S.D.O.C. N° 697/2020

CONSIDERACIONES

El Decreto Nº 3456 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el Control del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)", y el Decreto Nº 3478 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se Amplía el Decreto precedentemente citado y se establecen Medidas Sanitarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional".

Las notas de fecha 23 de marzo y 7 de mayo de 2020, presentadas por la empresa **S&V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**, por las cuales solicita prórroga del Plazo de Entrega por 30 y 15 días corridos, alegando fuerza mayor por la emergencia sanitaria en todo el país decretada por el Gobierno Nacional, ya que si bien existe libre importación de mercaderías, los controles tanto en el país de origen como al ingresar en nuestro país, originan demoras imprevistas y genera incertidumbre en cuanto a la fecha estimada para el despacho total de lo adquirido. Además, aclara que los proveedores locales se encuentran cerrados, por lo que no han podido adquirir de ellos cantidades mínimas para hacer frente al contrato.

Las notas de fecha 26 de marzo y 19 de mayo de 2020, de la División Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad, por las que informa no tener impedimento al pedido inicial de 30 (treinta) días de prórroga, siempre que la firma se comprometa en entregar algunos accesorios en forma parcial sobre todo Discos Duros de Video Vigilancia, así como a la prórroga adicional de al menos 15 (quince) días corridos,0 con el compromiso de la empresa que deberá cumplir indefectiblemente la entrega dentro del plazo requerido, haciendo la salvedad que hasta la fecha no se ha dado efectivo en el cumplimiento a la condición prevista.

El Informe D.C. Nº 129 de fecha 12 de mayo de 2020, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica - Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que concluye que: "En razón a lo expuesto y a la situación particular actual del país, el contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las posibilidades de la empresa y atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, ya que la firma se encuentra de conformidad a lo expuesto en el contrato, eximida de responsabilidad por la pandemia", podrá darse curso a lo solicitado por la Empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**, en cuanto a la ampliación de los plazos de entrega de los bienes, siempre que den cumplimiento a la entrega de los accesorios, solicitados por la Gerencia administradora del Contrato.

La nota de fecha 7 de mayo de 2020, presentada por la empresa S&V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A., por la que solicita una nueva prórroga de al menos 60 (sesenta) días corridos a partir del 9 de mayo del corriente año, a fin de dar por terminado el proceso de entrega total de los bienes adjudicados, en atención a que aún no están accediendo a cerrar sus compras del exterior como así también las compras locales, que de manera progresiva se estarían normalizando tanto las exportaciones como la disponibilidad de sus proveedores locales en las próximas semanas.

La nota del 19 de mayo de 2020, de la División Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad, a través de la cual se remite el listado de la entrega parcial formalizada y recepcionada en dicha dependencia sin problema alguno, por lo que consideran prudente la nueva prórroga solicitada de 60 (sesenta) días corridos, con el compromiso de la empresa que deberá cumplir indefectiblemente la entrega total dentro del plazo requerido.

El "Acta de Recepción Parcial de Piezas de Reposición de CCTV" de fecha 18 de mayo de 2020, de recepción parcial de piezas por parte de la División Monitoreo de la Gerencia

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Dir. Prog. Ejecución y Control Gerencia Opta. Operativa de Contrataciones

S.D.O.C. N° 697/2020

Departamental de Seguridad, conforme a la nota de remisión de fecha 18 de mayo de 2020 de la firma S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

La necesidad de modificación del Contrato BNF-P Nº 321/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito con la firma **MEGGA IMP. EXP. S.A.**, para la "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN CCTV – LOTE Nº 1", en el sentido de prorrogar el plazo máximo de entrega del mismo por motivos de fuerza mayor, con la aclaración de que no se trata de una ampliación de plazo ya que no se amplía el plazo de ejecución, sino en desplazar el plazo de entrega de acuerdo a las justificaciones expuestas en el Informe D.C. Nº 129 del 12/05/2020.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto y en atención a las notas de fecha 26/03/2020; 19/05/2020 y 19/05/2020, de la la División Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad, que guardan relación a las solicitudes de la Empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** según notas del 23/03/2020; 07/05/2020 y 07/05/2020, que cuenta con el dictamen favorable de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica - Gerencia de Área Asuntos Legales conforme al Informe D.C. Nº 129 de fecha 12 de mayo de 2020, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 321/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito para la "Adquisición de Piezas de Reposición CCTV – Lote Nº 1", en el sentido de modificar la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, en relación al "Plan de Entregas – Plazo de Entrega", a fin de prorrogar por **60 (sesenta) días corridos** el plazo máximo de entrega, de lunes a viernes de 08:00 Horas a 15:00 Horas; en coordinación con la División de Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad. Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento. (Independencia Nacional y 25 de Mayo), **hasta el 7 de junio de 2020**.

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, que cuenta con el Vº Bº de la División Asuntos Jurídicos Administrativos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica, según Informe D.C. N° 139 de fecha 25 de mayo de 2020.

Finalmente, señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Div. Prog. Ejecución y Control Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de División
Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento